

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADAS	
- 4 AGO 2003	
SEC. 1	3555 18º

Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

Artículo 1º: Agréguese al Capítulo IV "De la Extinción del Contrato del Trabajo por Justa Causa" del título XII del Régimen de Contrato de Trabajo, Ley 20.744, el siguiente artículo:

DESPIDO POR CAUSA DE MATRIMONIO.

Artículo 247: En caso de acreditarse que el despido del trabajador varón obedece a causas de matrimonio, es procedente la indemnización prevista en el artículo 182 de la presente ley.

ARTICULO 2º: DE FORMA.


ALEJANDRO FILOMENO
DIPUTADO DE LA NACION


Dra. NILDA GARRÉ
DIPUTADA NACIONAL

————— 9 —————